



2024/2794

4.11.2024

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2794 DE LA COMISIÓN

de 31 de octubre de 2024

por el que se modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 en lo que respecta al reconocimiento de determinados organismos de control de conformidad con el artículo 46 del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo como competentes para llevar a cabo controles y expedir certificados ecológicos en terceros países a efectos de las importaciones de productos ecológicos en la Unión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 ⁽¹⁾ del Consejo, y en particular su artículo 46, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 de la Comisión ⁽²⁾ se adoptó para incluir la lista de autoridades de control y organismos de control reconocidos de conformidad con el artículo 46, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/848 como competentes para llevar a cabo controles y expedir certificados ecológicos en terceros países a efectos de las importaciones de productos ecológicos en la Unión, de conformidad con el artículo 45, apartado 1, letra b), inciso i), de dicho Reglamento.
- (2) El artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) 2018/848 establece los criterios que deben cumplir las autoridades de control y los organismos de control para ser reconocidos de conformidad con el artículo 46, apartado 1, de dicho Reglamento. El Reglamento Delegado (UE) 2021/1698 de la Comisión ⁽³⁾ establece los requisitos de procedimiento que deben cumplir dichas autoridades de control y organismos de control cuando presenten a la Comisión su solicitud de reconocimiento, consistente en un expediente técnico.
- (3) Desde la adopción del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378, la Comisión ha recibido solicitudes de reconocimiento de varios organismos de control, presentadas de conformidad con el artículo 46, apartado 4, del Reglamento (UE) 2018/848.
- (4) La Comisión ha recibido y examinado, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2021/1698, las solicitudes de reconocimiento presentadas por «ACO CERTIFICATION LIMITED», «CTR ULUSLARARASI BELGELENDIRME VE DENETİM LTD. ŞTİ.», «DQS POLSKA SPÓŁKA Z OGRANICZONĄ ODPOWIEDZIALNOŚCIĄ», «Florida Certified Organic Growers and Consumers, Inc. (FOG), DBA as Quality Certification Services (QCS)», «IMOCERT Latinoamérica Ltda.», «INDOCERT», «ONECERT INTERNATIONAL PRIVATE LIMITED», «Organic Crop Improvement Association International Inc», «Organic Food Development and Certification Center of China», «Organización Internacional Agropecuaria SA», «ORSER KONTROL VE SERTİFİKASYON ANONİM ŞİRKETİ» y «SRS Certification GmbH». Sobre la base de la información contenida en sus expedientes técnicos, la Comisión ha llegado a la conclusión de que está justificado reconocer por tiempo indefinido a dichos organismos de control para determinadas categorías de productos en determinados terceros países.

⁽¹⁾ DO L 150 de 14.6.2018, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2018/848/oj>.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 de la Comisión, de 19 de agosto de 2021, por el que se establecen determinadas normas relativas al certificado expedido a los operadores, grupos de operadores y exportadores de terceros países que intervienen en las importaciones de productos ecológicos y en conversión en la Unión y por el que se establece la lista de autoridades de control y organismos de control reconocidos de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 297 de 20.8.2021, p. 24, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/1378/oj).

⁽³⁾ Reglamento Delegado (UE) 2021/1698 de la Comisión, de 13 de julio de 2021, que complementa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo con requisitos de procedimiento para el reconocimiento de autoridades de control y organismos de control competentes para llevar a cabo controles de los operadores y grupos de operadores certificados ecológicos y de productos ecológicos en terceros países así como con normas sobre su supervisión y los controles y otras acciones que han de realizar dichas autoridades de control y organismos de control (DO L 336 de 23.9.2021, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2021/1698/oj).

- (5) La Comisión también ha recibido y examinado, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2021/1698, una solicitud de ampliación del ámbito del reconocimiento presentada por «Ecocert SAS». Sobre la base de la información contenida en su expediente técnico, la Comisión ha llegado a la conclusión de que está justificado ampliar por tiempo indefinido el ámbito de aplicación de su reconocimiento para las categorías de productos solicitadas en determinados terceros países.
- (6) Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 en consecuencia.
- (7) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de Producción Ecológica.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo II del Reglamento (UE) 2021/1378 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 31 de octubre de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El párrafo tercero del anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1378 se modifica como sigue:

- 1) se inserta la entrada siguiente después de la correspondiente a A CERT European Organization for Certification SA:

«ACO CERTIFICATION LIMITED

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
AU-BIO-107	Australia	-	x	-	x ^o	x	x	x
FJ-BIO-107	Fiyi	x	-	-	x	-	-	-
MY-BIO-107	Malasia	x	-	-	x	-	-	-
PG-BIO-107	Papúa Nueva Guinea	x	-	-	x	-	-	-
TH-BIO-107	Tailandia	x	-	-	x	-	-	-
TW-BIO-107	Taiwán	-	-	-	x	-	-	x
VU-BIO-107	Vanuatu	x	-	-	x	x	-	-

2. Excepciones: los productos pertenecientes a las categorías de productos marcadas con un “o” que estén incluidos en el ámbito de aplicación de un acuerdo sobre el comercio de productos ecológicos de conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2018/848 o en el ámbito de reconocimiento como equivalente del tercer país de que se trate que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325 de la Comisión (*).

(*) Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2021 de diciembre de 2021, por el que se establece, de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, la lista de terceros países y la lista de autoridades de control y organismos de control reconocidos en virtud del artículo 33, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo para la importación de productos ecológicos en la Unión (DO L 465 de 29.12.2021, p. 8, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/2325/oj).»;

- 2) se insertan las entradas siguientes después de la correspondiente a Control Union Certifications B.V.:

«CTR ULUSLARARASI BELGELENDIRME VE DENETIM LTD. ŞTİ.

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
TR-BIO-199	Turquía	x	-	x	x	-	-	x

DQS POLSKA SPÓŁKA Z OGRANICZONĄ ODPOWIEDZIALNOŚCIĄ

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
BA-BIO-181	Bosnia y Herzegovina	x	-	-	x	-	-	x
BR-BIO-181	Brasil	x	-	-	x	-	-	x
BY-BIO-181	Bielorrusia	x	-	-	x	-	-	x
CN-BIO-181	China	x	-	-	x	-	-	x
ID-BIO-181	Indonesia	x	-	-	x	-	-	x
IN-BIO-181	India	-	-	-	x	-	-	x
KE-BIO-181	Kenia	x	-	-	x	-	-	x
KZ-BIO-181	Kazajistán	x	-	-	x	-	-	x
LB-BIO-181	Líbano	x	-	-	x	-	-	x
MG-BIO-181	Madagascar	x	-	-	x	-	-	x
MX-BIO-181	México	x	-	-	x	-	-	x
MY-BIO-181	Malasia	x	-	-	x	-	-	x
NG-BIO-181	Nigeria	x	-	-	x	-	-	x
PH-BIO-181	Filipinas	x	-	-	x	-	-	x
PK-BIO-181	Pakistán	x	-	-	x	-	-	x
RS-BIO-181	Serbia	x	-	-	x	-	-	x
RU-BIO-181	Rusia	x	-	-	x	-	-	x
TR-BIO-181	Turquía	x	-	-	x	-	-	x
TW-BIO-181	Taiwán	x	-	-	x	-	-	x
TZ-BIO-181	Tanzania	x	-	-	x	-	-	x
UA-BIO-181	Ucrania	x	-	-	x	-	-	x
UZ-BIO-181	Uzbekistán	x	-	-	x	-	-	x
VN-BIO-181	Vietnam	x	-	-	x	-	-	x
ZA-BIO-181	Sudáfrica	x	-	-	x	-	-	x»

3) en la entrada correspondiente a Ecocert SAS, se insertan las filas siguientes en el orden de los números de código que figuran en el cuadro del punto 1:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
«JP-BIO-154	Japón	x°	-	-	-	-	-	-
PG-BIO-154	Papúa Nueva Guinea	x	-	-	x	-	-	-
SB-BIO-154	Islas Salomón	x	-	-	x	-	-	-
TO-BIO-154	Tonga	x	-	-	x	-	-	-

2. Excepciones: los productos pertenecientes a las categorías de productos marcadas con un “o” que estén incluidos en el ámbito de aplicación de un acuerdo sobre el comercio de productos ecológicos de conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2018/848 o en el ámbito de reconocimiento como equivalente del tercer país de que se trate que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325.»;
- 4) se inserta la entrada siguiente después de la correspondiente a ETKO EKOLOJİK TARIM KONTROL ORGANİZASYONU LİMİTED ŞİRKETİ:

«Florida Certified Organic Growers and Consumers, Inc. (FOG), DBA as Quality Certification Services (QCS)»

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
AE-BIO-144	Emiratos Árabes Unidos	x	-	-	x	-	-	-
BS-BIO-144	Bahamas	x	-	-	x	-	-	-
CL-BIO-144	Chile	x ^o	-	x	x ^o	-	-	-
CR-BIO-144	Costa Rica	-	-	-	x ^o	-	-	-
DO-BIO-144	República Dominicana	x	-	-	x	-	-	-
EC-BIO-144	Ecuador	x	-	x	x	-	-	-
HN-BIO-144	Honduras	x	-	x	x	-	-	-
IN-BIO-144	India	-	-	-	x	-	-	-
ID-BIO-144	Indonesia	x	-	x	x	-	-	-
JM-BIO-144	Jamaica	x	-	-	x	-	-	-
NI-BIO-144	Nicaragua	-	-	x	-	-	-	-
PA-BIO-144	Panamá	x	-	x	x	-	-	-
PE-BIO-144	Perú	x	-	-	x	-	-	-
TT-BIO-144	Trinidad y Tobago	x	-	-	x	-	-	-
TR-BIO-144	Turquía	x	-	-	x	-	-	-
US-BIO-144	Estados Unidos	-	-	x	-	-	-	-
VE-BIO-144	Venezuela	x	-	x	x	-	-	-
ZA-BIO-144	Sudáfrica	x	-	-	x	-	-	-
ZM-BIO-144	Zambia	x	-	-	x	-	-	-

2. Excepciones: los productos pertenecientes a las categorías de productos marcadas con un “o” que estén incluidos en el ámbito de aplicación de un acuerdo sobre el comercio de productos ecológicos de conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2018/848 o en el ámbito de reconocimiento como equivalente del tercer país de que se trate que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325.»;
- 5) se inserta la entrada siguiente después de la correspondiente a IBD Certificações Ltda.:

«IMOCERT Latinoamérica Ltda.

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
AR-BIO-123	Argentina	-	-	-	-	-	X	-
BO-BIO-123	Bolivia	X	-	-	X	-	-	-
BR-BIO-123	Brasil	X	X	-	X	-	-	X
BZ-BIO-123	Belice	X	-	-	X	-	-	-
CO-BIO-123	Colombia	X	-	-	X	-	-	-
DO-BIO-123	República Dominicana	X	-	-	X	-	-	-
EC-BIO-123	Ecuador	X	-	-	X	-	-	-
GT-BIO-123	Guatemala	X	-	-	X	-	-	-
HN-BIO-123	Honduras	X	-	-	X	-	-	-
MX-BIO-123	México	X	X	-	X	-	-	X
NI-BIO-123	Nicaragua	X	X	-	X	-	-	X
PA-BIO-123	Panamá	X	-	-	X	-	-	-
PE-BIO-123	Perú	X	X	-	X	-	-	X
PY-BIO-123	Paraguay	X	X	-	X	-	-	X
SV-BIO-123	El Salvador	X	-	-	X	-	-	-
UY-BIO-123	Uruguay	-	X	-	-	-	X	X
VE-BIO-123	Venezuela	X	-	-	X	-	-	-»

6) se inserta la entrada siguiente después de la correspondiente a IMO Control Private Limited:

«INDOCERT

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
IN-BIO-148	India	-	-	X	X	X	-	X
LK-BIO-148	Sri Lanka	X	-	-	-	-	-	-»

7) se inserta la entrada siguiente después de la correspondiente a Metrocert S.C.:

«ONECERT INTERNATIONAL PRIVATE LIMITED

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
AE-BIO-152	Emiratos Árabes Unidos	X	-	-	X	X	-	X
BD-BIO-152	Bangladés	X	-	-	X	-	-	-
BJ-BIO-152	Benín	X	-	-	X	-	-	-

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
EG-BIO-152	Egipto	x	-	-	x	-	-	-
ET-BIO-152	Etiopía	x	-	-	x	x	-	-
GH-BIO-152	Ghana	x	-	-	x	-	-	-
ID-BIO-152	Indonesia	x	-	-	x	x	-	x
JO-BIO-152	Jordania	x	-	-	x	-	-	-
KH-BIO-152	Camboya	x	-	-	x	-	-	x
LK-BIO-152	Sri Lanka	x	-	-	x	-	-	-
MM-BIO-152	Myanmar/Birmania	x	-	-	x	-	-	-
MY-BIO-152	Malasia	x	-	-	x	-	-	-
MZ-BIO-152	Mozambique	x	-	-	x	x	-	-
NG-BIO-152	Nigeria	x	-	-	x	-	-	-
NP-BIO-152	Nepal	x	-	-	x	-	-	x
OM-BIO-152	Omán	x	-	-	x	-	-	-
PH-BIO-152	Filipinas	x	-	-	x	-	-	-
QA-BIO-152	Qatar	x	-	-	x	-	-	-
SA-BIO-152	Arabia Saudí	x	-	-	x	x	-	x
SG-BIO-152	Singapur	x	-	-	x	-	-	-
TG-BIO-152	Togo	x	-	-	x	-	-	-
TH-BIO-152	Tailandia	x	-	-	x	-	-	x
TZ-BIO-152	Tanzania	x	-	-	x	-	-	-
UG-BIO-152	Uganda	x	-	-	x	x	-	-
VN-BIO-152	Vietnam	x	-	-	x	-	-	x
WS-BIO-152	Samoa	x	-	-	x	-	-	->

8) se insertan las entradas siguientes después de la correspondiente a Organic Control System LLC Subotica:

«Organic Crop Improvement Association International Inc

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
GT-BIO-120	Guatemala	x	x	-	x	-	-	-
JP-BIO-120	Japón	-	x	-	x ^o	-	-	-
MX-BIO-120	México	x	x	-	x	-	-	-
NI-BIO-120	Nicaragua	x	x	-	x	-	-	-
PE-BIO-120	Perú	x	x	-	x	-	-	-

2. Excepciones: los productos pertenecientes a las categorías de productos marcadas con un “o” que estén incluidos en el ámbito de aplicación de un acuerdo sobre el comercio de productos ecológicos de conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2018/848 o en el ámbito de reconocimiento como equivalente del tercer país de que se trate que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325.

Organic Food Development and Certification Center of China

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
CN-BIO-191	China	x	-	-	x	-	-	-
RU-BIO-191	Rusia	x	-	-	x	-	-	-»

- 9) en la entrada correspondiente a Organización Internacional Agropecuaria SA, se insertan las filas siguientes en el orden de los números de código que figuran en el cuadro del punto 1:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
«AR-BIO-110	Argentina	-	-	x	-	x	-	-
BO-BIO-110	Bolivia	-	x	-	-	x	-	-
BR-BIO-110	Brasil	-	x	x	-	x	-	-
CL-BIO-110	Chile	-	x°	x	-	x	-	-
CO-BIO-110	Colombia	-	x	x	-	x	-	-
EC-BIO-110	Ecuador	-	x	x	-	x	-	-
MX-BIO-110	México	-	x	x	-	x	-	-
PA-BIO-110	Panamá	-	x	x	-	x	-	-
PE-BIO-110	Perú	-	x	x	-	x	-	-
PY-BIO-110	Paraguay	-	x		-	x	-	-
RU-BIO-110	Rusia	-	-	-	-	x	-	-
UY-BIO-110	Uruguay	-	x	x	-	x	-	-

2. Excepciones: los productos pertenecientes a las categorías de productos marcadas con un “o” que estén incluidos en el ámbito de aplicación de un acuerdo sobre el comercio de productos ecológicos de conformidad con el artículo 47 del Reglamento (UE) 2018/848 o en el ámbito de reconocimiento como equivalente del tercer país de que se trate que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2325.»;

- 10) se inserta la entrada siguiente después de la correspondiente a Organska Kontrola d.o.o. Sarajevo:

«ORSER KONTROL VE SERTİFİKASYON ANONİM ŞİRKETİ

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
AZ-BIO-166	Azerbaiyán	x	x	-	x	x	x	x
BA-BIO-166	Bosnia y Herzegovina	x	x	-	x	x	x	x
GE-BIO-166	Georgia	x	x	-	x	x	x	x
IR-BIO-166	Irán	x	x	-	x	x	x	x
KG-BIO-166	Kirguistán	x	x	-	x	x	x	x
KZ-BIO-166	Kazajistán	x	x	-	x	x	x	x
MD-BIO-166	Moldavia	x	x	-	x	x	x	x
RS-BIO-166	Serbia	x	x	-	x	x	x	x
RU-BIO-166	Federación de Rusia	x	x	-	x	x	x	x
TR-BIO-166	Turquía	x	x	-	x	x	x	x
UA-BIO-166	Ucrania	x	x	-	x	x	x	x
UZ-BIO-166	Uzbekistán	x	x	-	x	x	x	x»

- 11) se inserta la entrada siguiente después de la correspondiente a Southern Cross Certified Australia Pty Ltd:

«SRS Certification GmbH

1. Números de código, terceros países y categorías de productos de que se trate:

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
BF-BIO-195	Burkina Faso	x	-	-	x	x	-	x
BI-BIO-195	Burundi	x	-	-	x	x	-	x
BJ-BIO-195	Benín	x	-	-	x	x	-	x
CD-BIO-195	República Democrática del Congo	x	-	-	x	x	-	x
CF-BIO-195	República Centroafricana	x	-	-	x	x	-	x
CG-BIO-195	Congo	x	-	-	x	x	-	x
CI-BIO-195	Costa de Marfil	x	-	-	x	x	-	x
CM-BIO-195	Camerún	x	-	-	x	x	-	x
CN-BIO-195	China	x	-	-	x	x	x	x
ET-BIO-195	Etiopía	x	-	-	x	x	-	x
GA-BIO-195	Gabón	x	-	-	x	x	-	x
GH-BIO-195	Ghana	x	-	-	x	x	-	x

Número de código	Tercer país	Categoría de productos						
		A	B	C	D	E	F	G
GQ-BIO-195	Guinea Ecuatorial	x	-	-	x	x	-	x
HK-BIO-195	Hong Kong	x	-	-	x	x	-	x
ID-BIO-195	Indonesia	x	-	-	x	x	-	x
IN-BIO-195	India	-	-	-	x	x	-	x
KE-BIO-195	Kenia	x	-	-	x	x	-	x
KH-BIO-195	Camboya	x	-	-	x	x	-	x
LA-BIO-195	Laos	x	-	-	x	x	-	x
LK-BIO-195	Sri Lanka	x	-	-	x	x	-	x
MG-BIO-195	Madagascar	x	-	-	x	x	-	x
MM-BIO-195	Myanmar/Birmania	x	-	-	x	x	-	x
MY-BIO-195	Malasia	x	-	-	x	x	-	x
NA-BIO-195	Namibia	x	-	-	x	x	-	x
NE-BIO-195	Níger	x	-	-	x	x	-	x
NG-BIO-195	Nigeria	x	-	-	x	x	-	x
PH-BIO-195	Filipinas	x	-	-	x	x	-	x
PK-BIO-195	Pakistán	x	-	-	x	x	-	x
RW-BIO-195	Ruanda	x	-	-	x	x	-	x
SG-BIO-195	Singapur	x	-	-	x	x	-	x
SN-BIO-195	Senegal	x	-	-	x	x	-	x
TD-BIO-195	Chad	x	-	-	x	x	-	x
TG-BIO-195	Togo	x	-	-	x	x	-	x
TH-BIO-195	Tailandia	x	-	-	x	x	-	x
TR-BIO-195	Turquía	x	-	-	x	x	x	x
TW-BIO-195	Taiwán	x	-	-	x	x	-	x
TZ-BIO-195	Tanzania	x	-	-	x	x	-	x
UG-BIO-195	Uganda	x	-	-	x	x	-	x
VN-BIO-195	Vietnam	x	-	-	x	x	-	x
ZA-BIO-195	Sudáfrica	x	-	-	x	x	x	x»